



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0121-2019-GORE-ICA/GR

Ica, **15 ABR. 2019**

VISTO:

El Informe Nº 001-2019/GORE.ICA/SGRD/EF, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe Nº 075-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, relacionados con la aprobación del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competentes para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 61º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales dentro de sus funciones específicas en materia de Defensa Civil corresponde formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en temas de defensa civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; indica además que la referida Ley es de aplicación y obligatorio cumplimiento para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6º de la norma citada precedentemente, señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección, control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos: **a) Estimación del riesgo:** Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres; **b) Prevención y reducción del riesgo:** Acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible; **c) Preparación, respuesta y rehabilitación:** Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre; y **d) Reconstrucción:** Acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas; aunado a ello, el numeral 14.1 del artículo 14º de la norma señalada, prescribe que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo





Gobierno Regional de Ica



de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, conforme al numeral 11.8 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala que los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones, concordado con el numeral 13.3 del artículo 13° de la misma norma legal; sumado a ello, mediante el numeral 39.1 del artículo 39° de la presente norma, prescribe que los planes específicos por proceso, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b) Planes de preparación c) Planes de operaciones de emergencia. d) **Planes de educación comunitaria.** e) Planes de rehabilitación. f) Planes de contingencia;



Que, de conformidad con la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, se declara como prioridad en el Gobierno Regional de Ica el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico conforme las normas dictadas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; asimismo el numeral 5 del artículo 56° del reglamento en mención, señala que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico tiene como función formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE.ICA, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021; el mismo que contiene los objetivos generales del Gobierno Regional de Ica, a los cuales se articula los objetivos estratégicos temáticos del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019;



Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GORE.ICA/GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica, dicho documento contiene los objetivos estratégicos institucionales a los cuales se ha articulado los objetivos estratégicos temáticos del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019;



Que, mediante la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE, se establecen los "Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica", que tiene por finalidad orientar los procesos de formulación, aprobación, implementación, monitoreo y seguimiento de los planes temáticos del Gobierno Regional de Ica mediante un enfoque de gestión estratégica, a fin de optimizar la efectividad de las intervenciones desarrolladas, permitiendo generar resultados que beneficien al ciudadano, en el marco de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico y de Modernización de la Gestión Pública;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GRSDGR de fecha 12 de febrero de 2019, se conforma el Equipo Técnico Formador, que brindará el soporte especializado durante el proceso de elaboración del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021;



Gobierno Regional de Ica



Que, en Sesión Ordinaria del Equipo Técnico Formador del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021 de fecha 22 de febrero de 2019, se acordó que el objetivo temático del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021, sea promover, fortalecer y desarrollar acciones de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres, así como concientizar a la población objetivo en el rol de las acciones de Defensa Civil a fin de mitigar los daños producidos por el impacto de los fenómenos naturales o antrópicos en la Región Ica;

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta en el considerando anterior, mediante Informe N° 001-2019-GORE.ICA/SGRD/EF, de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, se remite a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico el proyecto de Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021, para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA-GRPPAT-SPE;

De acuerdo a lo dispuesto en Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Ley N° 28044, Ley General de Educación y con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT-SPE, que establece los Lineamientos Generales para la formulación, aprobación, implementación, monitoreo y seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021", como documento técnico normativo de gestión institucional, que como anexo forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, la implementación del Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres 2019-2021.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda a la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos y/o dependencias competentes del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

